



RSI-MTPS-0235-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de noviembre del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha nueve de noviembre del dos mil diecisiete, interpuesta por el señor _____, quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "**a).** Listado de los productos y servicios adquiridos por la Institución en los últimos 5 años, a través de la "Bolsa de productos y servicios de El Salvador" (BOLPROS) especificando: Producto/Servicio, Cantidad de productos/servicios, Montos y Plazos de la adquisición y contratación de los mismos; **b).** Monto total de lo contratado en los últimos 5 años, a través de la "Bolsa de productos y servicios de El Salvador" (BOLPROS) por año y mes; **c).** Detalle del proceso de adquisición de productos y servicios de la Institución contratados en los últimos 5 años, a través de Licitación o Libre gestión antes de comprarlos por medio de la "Bolsa de productos y servicios de El Salvador" (BOLPROS). La Información relativa al listado de productos y servicios, cantidades, montos y plazos de contrataciones por mes y año, se requiere a fin de realizar un cuadro comparativo de las dos formas utilizadas por la Institución en la contratación de productos y servicios; **d).** Monto total de ahorro (por mes y año) durante los últimos cinco años en la contratación de productos y servicios."

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.





- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa Ad-honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a quien se le requirió lo concerniente en dicha solicitud información; en respuesta la referida funcionaria rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa lo siguiente: ***“(…) Me refiero a la solicitud de información #SI-MTPS-0235-2017, en el cual solicita información sobre la “BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR” (BOLPROS), por tanto no se le puede proporcionar dicha información ya que la institución no hace uso de dicha bolsa y todos los procesos nos basamos en la Ley nos rige que es la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)”***.
- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber al interesado que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte de la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Cartera de Estado, mediante informe escrito a esta oficina que no es posible proporcionar dicha información debido a que esta Institución no hace uso de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), ya que todos los procesos de Adquisiciones y Contrataciones que el Ministerio realiza se hacen en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por ello, es procedente mencionar que dicha información es inexistente en este Ministerio; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: ***“Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en***





consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. Confírmese la inexistencia de la información solicitada al señor

lo concerniente a "**la**). Listado de los productos y servicios adquiridos por la Institución en los últimos 5 años, a través de la "Bolsa de productos y servicios de El Salvador" (BOLPROS) especificando: Producto/Servicio, Cantidad de productos/servicios, Montos y Plazos de la adquisición y contratación de los mismos; **b**). Monto total de lo contratado en los últimos 5 años, a través de la "Bolsa de productos y servicios de El Salvador" (BOLPROS) por año y mes; **c**). Detalle del proceso de adquisición de productos y servicios de la Institución contratados en los últimos 5 años, a través de Licitación o Libre gestión antes de comprarlos por medio de la "Bolsa de productos y servicios de El Salvador" (BOLPROS). La Información relativa al listado de productos y servicios, cantidades, montos y plazos de contrataciones por mes y año, se requiere a fin de realizar un cuadro comparativo de las dos formas utilizadas por la Institución en la contratación de productos y servicios; **d**). Monto total de ahorro (por mes y año) durante los últimos cinco años en la contratación de productos y servicios"; de conformidad a informe rendido por la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**





The following information is being provided to you for your information only. It is not intended to constitute an offer of insurance or any other financial product. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision.

The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision.

The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision.

The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision.

